



Resolución de Administración N° 864 -2016-OEFA/OA

Lima, 19 OCT. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 2271-2016-OEFA/DE, de fecha 29 de setiembre de 2016, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Isaac Antonio López Medina, por la Comisión de Servicio en el departamento del Cusco, realizada del 09 al 11 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 2271-2016-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Isaac Antonio López Medina (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicio atendida con la Planilla de Viáticos 2647-2016-OEFA, realizada del 09 al 11 de mayo de 2016, a fin de realizar el "Monitoreo de calidad ambiental de aire en las comunidades de Huisa, Hanccollahua y Huisipata, ubicadas en los distritos de Espinar y Ocoruro, provincia de Espinar, departamento del Cusco"; sin embargo debido a que no se consideraron los gastos para el servicio de alquiler de camioneta, para la ruta Cusco - Espinar - Cusco, el comisionado incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2016-2016-OEFA/OPP-CCP del 10 de octubre de 2016, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el comisionado;



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor **Isaac Antonio López Medina**, por el importe de **S/ 3,418.00 (Tres mil cuatrocientos dieciocho con 00/100 Soles)**, por la Comisión de Servicio en el departamento del Cusco, realizada del 09 al 11 de mayo de 2016, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 97 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental y Control de Agentes Contaminantes.**

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/ 3,418.00

Regístrese y Comuníquese


ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA